



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 27 de febrero de 2024

Referencia	Ejecutivo
Demandante	SUMINISTRO CUARTO NIVEL S.A.S
Demandado	ING CLINICAL CENTER S.A.S
Radicado	20001-31-03-005-2022-00099-00
Asunto	Termina Proceso

Vista la transacción efectuada por el demandante **SUMINISTRO CUARTO NIVEL S.A.S** y la demandada **ING CLINICAL CENTER S.A.S**, el despacho por encontrarla ajustada a derecho y por reunir los presupuestos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE la transacción efectuada por el demandante SUMINISTRO CUARTO NIVEL S.A.S a través de apoderado judicial y la demandada SUMINISTRO CUARTO NIVEL S.A.S a través de apoderado judicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO: DECRETESE la terminación del presente proceso por transacción.

TERCERO: Sin condena en costas, por expresa voluntad de las partes.

CUARTO: Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia existe un embargo de remanente, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del CGP, esto es, poner a disposición los bienes desembargados dentro del presente asunto a favor del proceso Ejecutivo singular seguido por AVG COLOMBIA SAS, identificado con NIT 900.091.827-8 contra ING CLINICAL CENTER S.A.S, identificado con NIT 901.049.161-8 radicado bajo el No. 11001310302720220036000, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá DC - Cundinamarca. Ofíciase al despacho judicial para enterarlo de lo aquí decidido.

CUARTO: Decretar el desglose de los títulos del recaudo ejecutivo. Entréguense al demandado con las constancias pertinentes.

QUINTO: Por otro lado, hágase entrega de los depósitos de conformidad con lo solicitado, de la siguiente manera:

1. A la parte demandante **SUMINISTRO CUARTO NIVEL S.A.S**, de los depósitos judiciales:



Número del Título	Fecha Constitución	Valor
424030000741934	16/03/2023	\$ 62.861.845,00
424030000741935	16/03/2023	\$ 35.896.218,00
424030000742878	30/03/2023	\$ 1.426.578,00

2. Al apoderado de la parte demandante, esto es, **CRISTIAN ANDRÉS GIL URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.436.244, de los depósitos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
424030000722094	31/08/2022	\$ 2.301.624,00
424030000724958	29/09/2022	\$ 4.826.402,00
424030000722099	31/08/2022	\$ 48.804,00
424030000724961	29/09/2022	\$ 3.621.981,00
424030000727995	31/10/2022	\$ 1.520.372,00
424030000727998	31/10/2022	\$ 6.347.337,00
424030000731471	30/11/2022	\$ 2.368.960,00
424030000731473	30/11/2022	\$1,00
424030000734318	28/12/2022	\$ 24.402,00
424030000734467	28/12/2022	\$ 390.432,00
424030000740107	28/02/2023	\$ 48.804,00
424030000740111	28/02/2023	\$ 341.628,00
424030000742881	30/03/2023	\$ 1.447.166,00
424030000745474	25/04/2023	\$ 146.412,00
424030000745478	25/04/2023	\$ 24.402,00

SEXTO: ACEPTESE la renuncia a términos formulada por las partes.

SÉPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y déjese constancia en el Sistema Justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ**

YMAG

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2691fe82e7ad845b5e1d4ef2cdecde71069840a882ca4e3a9f9d8d7e80e3d2e**

Documento generado en 27/02/2024 05:45:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>